

**PERMISO DE OBRA MENOR**

**AMPLIACION MENOR A 100 M2**

**MODIFICACION**  
sin alterar estructura

**ART. 6.2.9. O.G.U.C.**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

**URBANO**       **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
41
FECHA
21 SET. 2018
ROL S.I.I
3071-030

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1732 de fecha 04.06.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 559 de fecha 04.06.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100m2 - Residencial / Casa de Acogida  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Maipo N° 342  
Lote N° ---- manzana --- localidad o loteo ----  
Urbano sector ----  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : 3 años.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Alvaro Vallejos Pincheira</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Felipe Caceres Chacana</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Felipe Caceres Chacana</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----		---	----

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ -
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	E-3	\$ 177.575	19,02 m2	\$	3.377.477
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ 50.662
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 50.662
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 50.662
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° ----	FECHA: ----		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 50.662
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29.089992	FECHA		20/09/18
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Certificado de Regularización de Edificación Antigua de cualquier destino n° 09/16 de fecha 19.08.2016, el que autoriza una superficie de 181,00m2 en un (1) piso con destino Residencial-Vivienda. Además, posee Permiso de Obra Menor-Modificación y Ampliación de 7,69m2 en un (1) piso con Destino Residencial - Casa de Acogida.
- 2.- La presente obra menor, describe la ampliación de pasillo cubierto de superficie 19,02 m2. Dicha superficie se encuentra acogida a artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por un plazo de 3 años, a partir de la fecha de aprobación.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Felipe Caceres Chacana por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 11.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

**PAGADO** VºBº *[Firma]*

*[Firma]*  
 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
**DIRECTOR**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE  
 JORGE NARANJO CARMONA

ME/RRZ 28.08.2018  
*[Firma]*  
 Id. 1451421